



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

PROCURADURÍA SINDICA
Pablo Sexto, 06 de febrero de 2019

Lic. Julio Sucuzhañay
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
En su despacho.

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los proyectos de la Resolución Administrativa N° 06, -
ALCALDÍA-GADMPS-2019, de 02 de febrero de 2019, mediante la cual se resuelve:

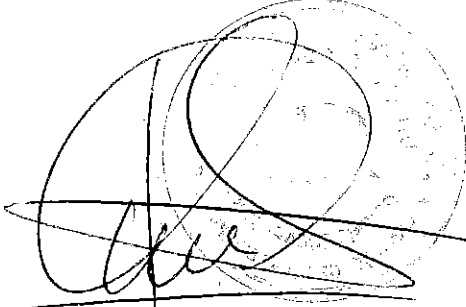
Autorizar el cambio de nombre de la máxima autoridad al **LIC. JULIO ROBERTO SUCUZHAÑAY GUALLPA**, con cédula de ciudadanía No 140018338-8, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto, a fin de que pueda operar en el Portal de Compras Públicas; en los procesos de Órdenes de Compra, mediante Catalogo Electrónico y otros procedimientos contractuales regulados por la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública

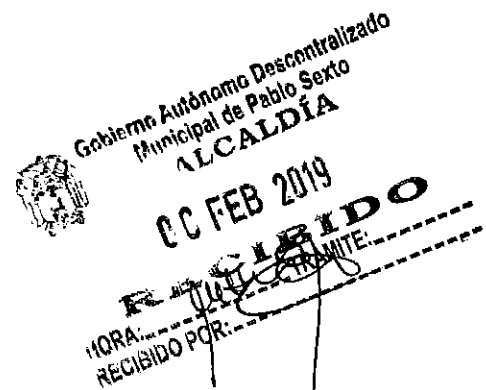
Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaría General
- Portal de Compras Públicas
- Dirección Administrativa Financiera
- Unidad de Proveeduría
- Sistemas (página web)

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi respeto y consideración.

Atentamente.-


Ab. Bolívar Ayui
PROCURADOR SÍNDICO





Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 0006-ALCALDÍA-GADMPS-2019

LIC. JULIO SUCUZHAÑAY ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83, numeral 1 1 de la Constitución de la República determina que, "son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley: lo establecido en el numeral 1 1) Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la Ley,";

Que, el Art. 35 de la Ley Orgánica de Modernización del Estado, establece que las máximas autoridades de las instituciones del estado, dictarán acuerdos, resoluciones, u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, determinando el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus funciones:

Que, el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha dispuesto que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.

Que, el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "PORTAL de Compras Públicas. El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRAS PÚBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catalogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del INCP. El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP. La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PÚBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse";

Que, el inciso segundo del Art. 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece una vez que el INCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta.



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07)
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Que, el literal l del Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, faculta al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal; a delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; en tanto que, el literal b) del mismo precepto normativo, dispone que el Alcalde o Alcaldesa, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado a ejercer las facultades ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.

Que, numeral a) del art. 62 del COOTAD, prescribe Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;

Que, mediante N°. 0068-DICIEMBRE-2018, del Concejo Municipal de GAD de Pablo Sexto, de fecha 07 de diciembre de 2018. En el Punto N°. 7 Conocimiento y aprobación por parte del Concejo, la renuncia presentado por el Tecnólogo Rafael Domingo Antuni al cargo de Alcalde del GADMPS, quien fue electo por votación popular, para el periodo mayo 2014 a mayo 2019. **RESUELVE: Aceptar la renuncia presentada por el Tecnólogo Rafael Domingo Antuni Catani al cargo de Alcalde del GADMPS; mismo que el pueblo soberano de Pablo Sexto lo otorgó mediante elección popular para el Ejercicio Administrativo del periodo Mayo 2014-Mayo 2019; asumiendo el Cargo como Alcalde titular el Prof. Julio Julio Roberto Sucuzhañay Gualpa, portador de la C.I N°. 1400183388, de acuerdo al art. 61 y 62 del COOTAD.**

Que, mediante oficio N°. 019-AP-GADMPS-2019, de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Oswaldo Poma Analista de Provisiones del GADPS. **Solicita al Alcalde Julio Sucuzhaña autorice al nuevo administrador institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas, actualizar el nombre de la máxima autoridad del GADMPS, para realizar órdenes de compra y se realice el trámite de correspondiente para la creación de usuario para el manejo de del portal de Compras públicas, en vista que las publicaciones de compras están siendo realizadas con la clave de la anterior administrador institucional**

En uso de atribuciones legales,

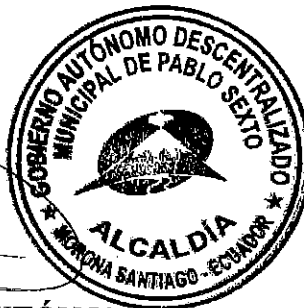
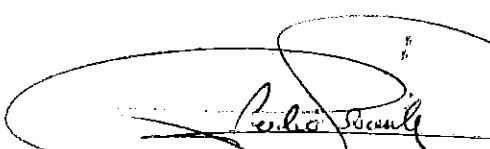
RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el cambio de nombre de la máxima autoridad al **LIC. JULIO ROBERTO SUCUZHAÑAY GUALLPA**, con cédula de ciudadanía No **140018338-8**, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto, a fin de que pueda operar en el Portal de Compras Públicas, en los procesos de Órdenes de Compra, mediante Catalogo Electrónico y otros procedimiento contractuales regulados por la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica

Art. 3. Disponer a la Unidad de Compras Públicas y de Sistema, para que publiquen el contenido de la presente Resolución institucional en el portal web www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la institución Municipal.

Art. 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición y subsistirá hasta tanto el responsable sea reemplazado.

COMUNÍQUESE.- Pablo Sexto, miércoles 06 de febrero de 2019.



Lic. Julio Sucuzhañay
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

Certifico que la Resolución Administrativa N° **006-ALCALDÍA-GADMPS-2019** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, miércoles 06 de febrero de 2019.



Ab. Ricardo Buestan
SECRETARIO GENERAL